

CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN AL CARGO DE JEFES DE ODPE

Elecciones Municipales Diciembre 2017

RECOMENDACIONES

1. Antes de llenar el formulario, leer atentamente las indicaciones.
2. Tener el Documento Nacional de Identidad (DNI) y ser mayor de 18 años.
3. Para llenar los formularios de reclutamiento en línea tener a la mano:
 - El DNI en físico, a fin de registrar su número del documento y número de grupo de votación.
4. Es de entera responsabilidad del postulante, el permanente seguimiento de las etapas del proceso, debiendo acercarse a los lugares indicados en las fechas y horas señaladas, caso contrario se procederá a su descalificación.
5. Tener disponibilidad para viajar al interior del país y gozar de buena salud.
6. El postulante podrá ingresar al formulario desde una computadora, de preferencia con Internet Explorer versión 6.0 o superior.

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL – JEFES DE ODPE

I. CONDICIONES GENERALES DE INSCRIPCIÓN

Por su seguridad y la de los otros postulantes, usted deberá aceptar este acuerdo, a fin de poder inscribirse en el Proceso de Reclutamiento en Línea para el cargo de Jefes de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales - ODPE, convocado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE.

Estas Condiciones Generales de Inscripción regulan el servicio de inscripción en línea que la ONPE pone a disposición de los ciudadanos a través de su página

(<https://www.web.onpe.gob.pe/transparencia/convocatoria-de-personal/>).

La utilización del servicio de inscripción en línea atribuye al usuario la condición de postulante al cargo de Jefe de ODPE y expresa su aceptación plena y sin reservas de todas y cada una de las presentes Condiciones Generales en el momento mismo en que éste realice el Registro de Datos e Información Curricular y envíe los documentos que acrediten lo declarado en el reclutamiento en línea, a través de la página web de la ONPE en la forma que se indica más adelante.

La utilización del servicio se encuentra sometida igualmente a todos los avisos, reglamentos de uso e instrucciones, puestos en conocimiento del Postulante por la ONPE.

II. OBJETO

Las presentes Condiciones Generales regulan la prestación del servicio de inscripción en línea por parte de la ONPE y la utilización del mismo por parte de los Postulantes.

III. SOBRE EL SERVICIO DE INSCRIPCIÓN

A través del Servicio de Convocatoria de Personal – Registro de Datos e Información Curricular, la ONPE pone a disposición de los Postulantes una plataforma para la Inscripción en Web, que les permite postular al cargo de Jefe de ODPE, desde una computadora, de preferencia con Internet Explorer versión 6.0 o superior. El reclutamiento en línea es la única vía para el registro de los datos del postulante; motivo por el cual no se aceptará ninguna otra forma de inscripción ni envío de información.

IV. CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de Registro de Datos e Información Curricular por parte de la ONPE tiene carácter gratuito. Para la utilización del Registro de Datos e Información Curricular, el postulante deberá proveer la información requerida en cada pantalla de la Ficha con los datos pertinentes y sin faltar a la verdad.

Los datos del DNI del postulante servirán para la confrontación de datos y para esclarecer cualquier controversia o cuestión litigiosa que surja con relación a la ejecución del servicio en el proceso de inscripción.

V. CONDICIONES DE REGISTRO DEL POSTULANTE

Para la utilización del servicio de Registro de Datos e Información Curricular, el postulante deberá registrarse previamente consignar en los casilleros que aparecen en la pantalla los datos allí requeridos y luego pulsar el botón "REGISTRARME". Al pulsar el botón - según lo señalado en la presente cláusula- el postulante recibirá una clave al correo que consignó, la cual le servirá para poder Iniciar Sesión y así continuar con el proceso de inscripción. [INSTRUCTIVO PARA INSCRIPCIÓN EN LÍNEA](#)

VI. USO CORRECTO DEL SERVICIO

El postulante se compromete a utilizar el servicio de buena fe y en forma correcta y diligente, así como, a abstenerse de usos lesivos a los derechos e intereses de terceros, que de cualquier forma puedan dañar, inutilizar, sobrecargar o deteriorar el servicio y los equipos informáticos de otros postulantes.

VII. RESPONSABILIDADES POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El postulante responderá penal como civilmente por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que con sus acciones haya causado a otro postulante como consecuencia de suplantación de identidad en el Registro del Postulante.

VIII. DATOS PERSONALES DEL POSTULANTE

La ONPE procesará y evaluará a través del servicio de Registro de Datos e Información Curricular, los datos personales proporcionados por los postulantes. Se mantendrá absoluta reserva de los datos personales. Los postulantes garantizan y responden, en cualquier caso, de la acreditación, veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de los datos consignados en el Registro de Datos e Información Curricular del postulante. La

ONPE se reserva el derecho a excluir del Proceso de Reclutamiento a todo postulante que haya proporcionado datos falsos, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan.

IX. DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL SERVICIO DE REGISTRO DE DATOS E INFORMACIÓN CURRICULAR

La prestación del servicio de reclutamiento en línea de postulantes al cargo de Jefe de la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, se inicia a partir del 10 de agosto hasta las 16:00 horas del 14 de agosto de 2017.

El postulante deberá presentar su Hoja de Vida documentada y foliada, de acuerdo a las especificaciones detalladas en las consideraciones adicionales de la convocatoria (Etapas del Proceso de Reclutamiento del Jefes de ODPE), publicada en la página web de la ONPE, del 14 de agosto hasta las 16:30 horas del 16 de agosto de 2017. Los documentos serán entregados en la sede central de ONPE, Jr. Washington N° 1894, Cercado de Lima.

X. ETAPAS DEL PROCESO DE RECLUTAMIENTO DE JEFES DE ODPE

El Proceso de Reclutamiento del Jefe de ODPE tendrá las siguientes etapas:

1. Convocatoria y Publicación.

La convocatoria se encuentra publicada en la página web institucional durante el plazo que se realice el reclutamiento en línea.

2. Reclutamiento en línea y Calificación Curricular.

La inscripción del postulante en línea se realiza en las fechas y horas que señala la convocatoria. La inscripción del postulante, se efectúa exclusivamente mediante el Registro de Datos e Información Curricular y al finalizar generará un Código Único de Postulante (CUP).

Es de cumplimiento obligatorio, presentar la Hoja de Vida documentada, adjuntando copia simple de los documentos declarados en el reclutamiento en línea, en un folder manila con faster dentro de un sobre manila debidamente foliado y visado desde la última página hasta la primera de su Hoja de Vida documentada.

El postulante deberá indicar en el sobre manila: Nombre y apellido completo, DNI, N° de CUP (Código Único del Postulante), cargo al que postula y la modalidad de contratación.

3. El orden para la Evaluación de la Hoja de Vida documentada del Postulante con los datos de sustento registrados será el siguiente:

Los datos de los postulantes son cotejados con los datos del Padrón Electoral. La calificación es constatado con los documentos de sustentos presentados.

○ **Documentación obligatoria:**

- ✓ Documentos que sustenten Título profesional universitario.
- ✓ Documentos que sustenten la experiencia laboral de tres (3) años en el sector público y/o privado en cargos directivos.

Para el caso de experiencia laboral en el sector privado, deberá ser en empresas legalmente constituidas, con RUC vigente y condición de habido.

- ✓ Capacitación acreditada en al menos un curso o programa relacionado con el perfil requerido (del año 2010 hacia adelante)
- ✓ Declaraciones Juradas debidamente firmadas, según modelo publicado en la página web de la ONPE: [DECLARACIÓN JURADA FM01](#) y [DECLARACIÓN JURADA FM02](#).
- ✓ Copia simple del DNI.

○ **Documentación complementaria:**

- ✓ Maestría y/o Doctorado.
- ✓ Experiencia laboral adicional a la experiencia mínima requerida en el sector público y/o privado, más de seis (6) años, relacionadas a la formación profesional.
- ✓ Experiencia en más de dos (02) procesos electorales al cargo que postula.
- ✓ Capacitación acreditada del año 2010 hacia adelante con una duración mínima de veinticuatro (24) horas lectivas en cursos o noventa (90) horas lectivas en diplomados en los siguientes temas: Gestión Pública, Presupuesto, Planeamiento, Gestión por Procesos, Contrataciones del Estado, Gestión de Recursos Humanos, Conciliación o Resolución de Conflictos.
- ✓ Documentos que acrediten su Discapacidad y/o licenciado de las Fuerzas Armadas (Siempre y cuando lo haya registrado)
- ✓ Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el RUC.

El no cumplimiento de los requisitos mínimos y documentación obligatoria descalifica al postulante. Asimismo, aquél que no acredita lo declarado en el reclutamiento en línea de la página web sobre la documentación complementaria no será considerado en su puntaje.

ADVERTENCIA:

La Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE comunica a todos los postulantes, que la documentación presentada será verificada y, de encontrarse que alguna no correspondiera a los registros de las instituciones involucradas, se tomarán las acciones legales correspondientes; por presuntamente configurar la comisión de los delitos de falsa declaración en procedimiento administrativo y contra la fe pública.

4. Verificación en el Registro de Organizaciones Políticas –ROP del Jurado Nacional de Elecciones. En caso de aparecer el postulante en el mencionado Registro, quedará descalificado del proceso. La Verificación puede efectuarse en cualquier etapa del proceso.

5. Prueba de Conocimientos.

La ONPE publicará en la página web la relación de los postulantes aptos para la Prueba de Conocimientos, indicándoles el lugar, metodología, fecha y hora en la que ésta se realizará. Las personas preseleccionadas que no asistan o lleguen fuera del horario establecido serán descalificadas.

Es de cumplimiento obligatorio, **presentar la copia de DNI** , para rendir la Prueba de Conocimientos.

6. Entrevista Personal.

La ONPE publicará en la página web la relación de los postulantes aptos para la Entrevista Personal, indicándoles el lugar, fecha y hora en la que ésta se realizará. Las personas preseleccionadas que no asistan o lleguen fuera del horario establecido serán descalificadas.

Asimismo, exhibir los documentos originales de los mismos para contrastar con los documentos declarados en el Registro de Datos e Información Curricular.

7. Resultados Finales.

Para el cómputo de resultados se acumulará el puntaje obtenido de la Evaluación de la Hoja de vida documentada del Postulante, la calificación de la Prueba de Conocimientos y la calificación de la Entrevista Personal, obteniendo como calificación final un promedio ponderado.

Se bonificará con el 15% del puntaje obtenido como calificación final a las personas con discapacidad que se hayan identificado como tales en la Declaración Jurada, de acuerdo a lo establecido en la séptima disposición complementaria final de la Ley General de la Persona con Discapacidad, Ley 29973, siempre y cuando los postulantes hayan cumplido con presentar el certificado correspondiente.

Se bonificará con el 10% del puntaje obtenido como calificación final a los licenciados de las Fuerzas Armadas que acrediten tal condición de acuerdo a la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N°61-2010-SERVIR/PE.

En ambos casos, dichas personas calificarán y serán beneficiadas con esta bonificación, siempre y cuando cumplan con el perfil mínimo requerido y hayan aprobado las etapas cancelatorias. La bonificación - de ser el caso- se otorga en el momento final.

8. Las personas que sean seleccionadas para el cargo de Jefe de ODPE deberán asistir obligatoriamente, solventando con sus propios recursos el traslado, manutención y hospedaje, a una capacitación en las ciudades que se designe, en fechas que podrán estar dentro del período de tachas. De no asistir oportunamente, el seleccionado será separado del proceso.

9. Publicación de Resultados.

La publicación de resultados (titulares y accesitarios) se realiza en la página web de la ONPE y en el Diario Oficial El Peruano, a fin que la ciudadanía interponga tachas de acuerdo a la Ley Orgánica de Elecciones, Ley N° 26859.

10. Designación.

Culminado el período de tachas, corresponderá la designación de los seleccionados a través de una Resolución Jefatural, que será publicada en el Diario Oficial El Peruano. En el caso que algún seleccionado desistiera de la designación, renuncie o tenga que ser separado o destituido, se procederá a designar al accesitario inmediato según orden de mérito.

XI. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Que sean actualmente o hayan sido candidatos a elección popular en los últimos cuatro (4) años.
2. Que pertenezcan o hayan pertenecido formalmente a una organización política en los últimos cuatro (4) años.
3. Que aún sin pertenecer formalmente a una organización política, desempeñen o hayan desempeñado cargos directivos en alguna de dichas organizaciones en los últimos cuatro (4) años.
4. Que sufran enfermedad o incapacidad física o mental no susceptible de rehabilitación y que impida el desempeño en el cargo al momento de la designación.

5. Que sean miembros en servicio activo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional.
6. Que hayan sido condenados penalmente por haber incurrido en alguno de los tipos penales contenidos en el Título XVI de la Ley N° 26859.
7. Que estén inhabilitados para ejercer función pública.
8. Que estén incurso en el término para reingresar a cualquier organismo del Estado por haber sido destituido.
9. El cónyuge, los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con los funcionarios que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.
10. Que tengan antecedentes penales y/o judiciales.

IMPORTANTE:

El incumplimiento del perfil mínimo requerido para el cargo, la comprobación de la falsedad de algún dato, o de alguno de los impedimentos señalados, en cualquier instancia del proceso de selección, faculta a la ONPE para excluir unilateralmente del proceso e iniciar las acciones legales que la ley señala; inclusive cualquier gasto incurrido por el postulante con motivo de su participación en el concurso público, será de su entera responsabilidad.

COMPETENCIAS

1. Liderazgo
2. Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión
3. Manejo de personal y solución de conflictos laborales
4. Capacidad de planeamiento y organización.

CONDICIONES

CONDICIÓN DE DISPONIBILIDAD

1. Disposición para residir y trabajar en cualquier lugar del país y efectuar desplazamientos de supervisión frecuentemente a los diversos distritos y locales de la circunscripción designada o a las que sea comisionado, incluidas zonas agrestes, inhóspitas y de difícil acceso.
2. Dedicación exclusiva al cargo que se le designe.

CONDICIONES DE SALUD

1. Condiciones médicas para laborar en zonas de altura y/o en los lugares que se le asigne.

CONDICIONES LEGALES

1. DNI vigente.
2. Inscripción activa en el RUC.
3. Tener Recibos por Honorarios Electrónicos autorizados para su emisión.
4. No encontrarse impedido para laborar en el Estado.
5. No ser candidatos a cargos de elección popular.

6. No pertenecer o no haber pertenecido en los últimos cuatro (4) años a una organización política; no desempeñar cargos directivos con carácter nacional en las organizaciones políticas, o no haberlos desempeñado en los cuatro (4) años anteriores a su postulación; o no haber sido candidato a cargos de elección popular en los cuatro últimos años.

ADVERTENCIA:

La Oficina Nacional de Procesos Electorales - ONPE comunica a todos los postulantes, que la documentación presentada será verificada y, de encontrarse que alguna no correspondiera a los registros de las instituciones involucradas, se tomarán las acciones legales correspondientes; por presuntamente configurar la comisión de los delitos de falsa declaración en procedimiento administrativo y contra la fe pública.